



CUT: 228939-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0279-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO**

El Tambo, 18 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 228939-2024, tramitado por Edgar Máximo Hilario Zambrano, en su calidad de presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yacus", mediante el cual solicita aprobación de Acuerdo de Adecuación Estatutaria de la organización a la Ley N° 31801 y su Reglamento, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la "Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos", con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – "Ley de Recursos Hídricos"; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el Reglamento establece un nuevo marco jurídico que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Que, la Ley N° 31801-Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento es de alcance nacional, de aplicación obligatoria, para todos los usuarios de agua y organizaciones de usuarios de agua según categorización, en el marco normativo de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 001-2010-AG.

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento establece que el plazo para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua es de hasta ciento ochenta (180) días calendario y para ello, la ANA emite una resolución jefatural estableciendo los lineamientos para la adecuación y modelos de estatutos en el marco de dicho Reglamento. Luego del período indicado, no podrá inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria.

Que, para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria y copia certificada del acta de asamblea que aprueba dicha adecuación y del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecieron lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, en ese contexto, el administrado, solicitó aprobación de adecuación de la organización a la Ley N° 31801 y su Reglamento, bajo los alcances y lineamientos normativos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, presentando los siguientes documentos: i) copia certificada del acta de asamblea de acuerdo de adecuación estatutaria, ii) copia certificada de estatuto, iii) copia de documento que acredita que la organización ya ha sido reconocida con anterioridad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0325-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, de fecha 18.11.2024, emitido por el profesional de la Administración Local de Agua, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para la adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yacus”, por lo que, consecuentemente, corresponde emitir y expedir copia certificada del presente acto resolutivo que lo disponga.

Que, de conformidad a lo dispuesto en Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR E INCORPORAR** el acuerdo de adecuación estatutaria de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yacus” ubicado en el anexo de Huasquicha, distrito de Pancan, provincia de Jauja, departamento de Junín, a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción, ante el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en la correspondiente partida registral de la organización de usuarios de agua, del presente acto administrativo, adjuntando copia certificada por la Administración Local del Agua de la citada resolución administrativa; y copias certificadas o legalizadas, por notario o juez de paz, del acta de asamblea general de la organización de usuarios de agua que aprueba dicha adecuación y de su Estatuto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua-Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yacus” con arreglo a ley, con copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/RMR